



## RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175240199155 DEL 11/10/2017

'Por la cual se efectúa un encargo'

### El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 35 del artículo 7º del Decreto 990 de 2002, y el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 648 de 2017, y,

#### Considerando:

- Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, establece que '[...]os empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo'.
- Que, mediante Resolución n° 20175240188455 de fecha octubre 2 de 2017, se le autorizó el disfrute de 3 días hábiles de vacaciones al funcionario Diego Alejandro Ossa Urrea, identificado con la cédula de ciudadanía n° 75.090.630, Director Técnico, código 0100, grado 21, de la Dirección Técnica de Gestión de Energía, a partir del 12 de octubre de 2017 y hasta el 17 del mismo mes y año, inclusive.
- Que, por lo anterior se hace necesario encargar al funcionario Juan Camilo Martínez Turmequé, titular del cargo de Director Técnico, código 0100, grado 21, de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible del cargo de Director Técnico, código 0100, grado 21, de la Dirección Técnica de Gestión de Energía.

En mérito de lo expuesto,

#### Resuelve:

**Artículo Primero:** Encargar al funcionario Juan Camilo Martínez Turmequé, identificado con cédula de ciudadanía n° 52.513.533, titular del cargo de libre nombramiento y remoción Director Técnico, código 0100, grado 21, de la Dirección Técnica de Gas Combustible, del cargo de libre nombramiento Director Técnico, código 0100, grado 21, de la Dirección Técnica de Gestión de Energía, por el término de 3 días hábiles, contados a partir del 12 de octubre de 2017 y hasta el 17 del mismo mes y año, inclusive, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**  
Dada en Bogotá, D. C.

**José Miguel Mendoza**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó : Misaelina Ospina Peña – Contratista Grupo de Talento Humano  
Revisó : Fabiola Rodríguez Patarroyo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó : María Paula Farias Quintana – Directora Administrativa  
Revisó : Mónica Montes Álvarez – Secretaria General

